ADENDA No. 1
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026

OBJETO: CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERVEO, EL CUAL INCLUYE DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (FASE 1)

LA ALCALDESA DE HERVEO – TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, este último reglamentario de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERADO

La Alcaldesa Municipal de Herveo - Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Art. 11 de la ley 80 de 1993 y el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, este último reglamentario de la Ley 1150 de 2007, procede a expedir la presente adenda, en aras de velar por la plena obediencia a los principios que rigen la contratación pública.

Que el Municipio de Herveo – Tolima adelanta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, el proceso de Licitación Pública No. LP-003-2026, cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE HERVEO, EL CUAL INCLUYE DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (FASE 1)".

Que el 28 de octubre de 2026, la sociedad SOIN, SOSTENIBILIDAD E INNOVACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de interesada en el proceso de selección, presentó una observación al Formulario 1 – Presupuesto Oficial, mediante la cual advirtió una presunta inconsistencia entre la sumatoria de los ítems y el subtotal del componente de obra civil del capítulo 1.1, y solicitó revisar su incidencia en el costo directo, el AIU y el valor global del presupuesto.

Que, en atención a dicha observación, la Entidad expuso en el documento de respuesta a observaciones el análisis técnico y económico que sustenta su posición respecto de la diferencia advertida y de su eventual incidencia en los componentes del presupuesto. Este análisis constituye el fundamento para determinar el alcance del ajuste requerido, de manera que exista correspondencia entre el detalle de las actividades, sus cantidades y precios unitarios, los subtotales y los valores consolidados del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Que, con fundamento en las razones expuestas en dicha respuesta, la Entidad considera procedente acoger la observación en lo relativo a la necesidad de corregir la inconsistencia identificada y, en consecuencia, efectuar el ajuste correspondiente al Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Que, en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Municipal,

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Línea de atención ciudadana: 3152625942

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Formulario 1 – Presupuesto Oficial del proceso de selección, con el fin de corregir la inconsistencia identificada en la parte motiva de la presente resolución y asegurar la correspondencia entre los ítems, sus valores parciales, los subtotales y el valor total del presupuesto, de conformidad con la verificación técnica y económica que sustenta esta decisión.

El formulario corregido se publicará como anexo de la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP I—, en formato Excel.

Dado en Herveo (Tolima), A los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

GINA VANESA SILVA BURITICÁ
Alcaldesa Municipal

www.herveo-tolima.gov.co
Dirección: Calle 4A # 5 – 31 Edificio Municipal
Correo electrónico: alcaldia@herveo-tolima.gov.co
Línea de atención ciudadana: 3152625942